



ACUERDO

Asunto: 31 - Resolución de la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza curso 2019-2020.

Visto expediente relativo a la convocatoria de subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza curso 2019-2020, cuyos principales trámites y datos administrativos se indican a continuación:

Aprobación bases reguladoras:	Consejo de Gobierno Insular de 29/09/2020
Publicación bases:	BOP nº 125 de 16/10/2020
Línea SIGEC:	2020-000708
Importe convocatoria:	650.000,00 €
Publicación convocatoria:	BDNS (Código: nº 528514) 16/10/2020
	BOP nº 129 de 26/10/2020
Presentación de solicitudes:	del 27 de octubre al 9 de noviembre 2020
Propuesta definitiva:	18 de noviembre de 2020

Resultando que las entidades locales propuestas cumplen con los requisitos establecidos en las bases reguladoras para ser beneficiarias de las mismas, constando en los correspondientes expedientes las declaraciones de encontrarse al corriente de las obligaciones tributarias con el Estado, la Tesorería General de la Seguridad Social, la Hacienda Pública Canaria y el Cabildo Insular de Tenerife.

Resultando que como las subvenciones al funcionamiento de las Escuelas de Música y Danza se conceden una vez finalizada la actividad y se consideran justificadas con la documentación exigida junto con la solicitud, los beneficiarios no tienen pendiente de justificar cantidad alguna por este concepto.

Considerando que las bases de la convocatoria determinan que la instrucción del procedimiento será realizada por el Servicio Administrativo de Cultura y que el plazo máximo para resolver y notificar el otorgamiento de las subvenciones será de seis (6) meses. Dicho plazo comienza de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.4 de la Ley General de Subvenciones, desde la publicación de la correspondiente convocatoria, esto es el 26 de octubre de 2020 y finaliza el 17 de abril de 2021.

Considerando que la cláusula 7ª de las bases generales reguladoras de la convocatoria de las referidas subvenciones establece que el órgano competente para resolver el otorgamiento de éstas es el Consejo de Gobierno Insular y que el acuerdo de concesión deberá expresar:

- Relación de los solicitantes a los que se concede la subvención y de los que se le deniega.
- El objeto, los fines y el importe subvencionado.
- La forma de abono de la subvención.
- El plazo y la forma de justificación.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 49aa9499-428f-5b0e-b27d-c6186655899c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=49aa9499-428f-5b0e-b27d-c6186655899c>

Documento

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/12/2020 a las 16:17:44 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cb40e942-c631-576c-8daa-8f887aced207. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb40e942-c631-576c-8daa-8f887aced207>



Firma



- Cualquier otra obligación que se estime conveniente.

Considerando que el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece en su artículo 214 que la función interventora tendrá por objeto fiscalizar todos los actos de las Entidades Locales que den lugar al reconocimiento y liquidación de derechos y obligaciones o gastos de contenido económico y el ejercicio de esa función, comprenderá, entre otras, la intervención crítica o previa de todo acto, documento o expediente susceptible de producir derechos u obligaciones de contenido económico o movimiento de fondos de valores.

En consecuencia con lo expuesto y previo informe favorable de la Intervención General, el Consejo Insular de Gobierno acuerda por unanimidad:

Primero: Estimar la totalidad de solicitudes presentadas, otorgando en concepto de subvención al funcionamiento para el curso 19-20 de las Escuelas de Música y Danza a las entidades titulares de Escuelas de Música y Danza a continuación indicadas, las siguientes cantidades:

Entidad solicitante	NIF	Importe
Ayuntamiento de Adeje	P3800100D	85.280,85 €
Patronato Municipal de Cultura de Arona	P8800601J	63.375,68 €
Ayuntamiento de Granadilla de Abona	P3801700J	50.382,77 €
Ayuntamiento de Güímar	P3802000D	44.819,72 €
Organismo Autónomo de Cultura (S/C de Tenerife)	P8803801C	63.321,44 €
Ayuntamiento de Tacoronte	P3804300F	51.191,44 €
Ayuntamiento de La Orotava	P3802600A	68.853,55 €
Organismo Autónomo Local (Puerto de la Cruz)	P8860001J	60.787,43 €
Funcanorte (Icod y Los Realejos)	G76564442	64.630,65 €
Consortio Isla Baja	G38491734	41.256,39 €
Organismo Autónomo de Actividades Musicales (La Laguna)	P8802302C	56.100,08 €

Segundo: Disponer a favor de los beneficiarios indicados en el párrafo anterior las cuantías igualmente determinadas con cargo a la siguiente propuesta contable:

Fase:	A
Nº propuesta:	20-007513
Nº ítem	20-016301
Aplicación presupuestaria:	20-1011-3342-46240
Línea subvención:	2020-000708
Importe:	650.000,00 €

Tercero: En virtud de lo previsto en la cláusula 8ª de las bases reguladoras de las subvenciones para el funcionamiento de las escuelas de música y danza durante el curso 2019-20 una vez resuelto el procedimiento, se procederá al abono de las mismas. Dichas cantidades se consideran justificadas con el certificado exigido en el apartado b) de la cláusula quinta para el cálculo de las mismas.



Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 49aa9499-428f-5b0e-b27d-c6186655899c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=49aa9499-428f-5b0e-b27d-c6186655899c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/12/2020 a las 16:17:44 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cb40e942-c631-576c-8daa-8f887aced207. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb40e942-c631-576c-8daa-8f887aced207>



Firma

Documento



Cuarto: Publicar, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20.8 a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en aplicación de los principios recogidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, la resolución de esta convocatoria de subvenciones en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) que opera como sistema nacional de publicidad de las subvenciones.

Quinto: El presente acuerdo de concesión pone fin a la vía administrativa (art. 63.2 RLGs), pudiendo interponerse contra el mismo, potestativamente, recurso de reposición ante el órgano concedente, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente de su publicación en la sede electrónica del Excmo. Cabildo Insular (<https://sede.tenerife.es>), y en el Tablón de Anuncios de la Corporación de conformidad con lo establecido en la Base 11ª que rigen la convocatoria, o bien podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en los términos establecidos en la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Documento

Código Seguro de Verificación (CSV)

El CSV de este documento es 49aa9499-428f-5b0e-b27d-c6186655899c. Puedes verificar su integridad mediante el código QRCode de la izquierda o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=49aa9499-428f-5b0e-b27d-c6186655899c>

Este documento ha sido firmado electrónicamente por NIEVES BELEN PEREZ VERA (CABILDO INSULAR DE TENERIFE) el día 11/12/2020 a las 16:17:44 (UTC). El CSV del fichero de firma electrónica es cb40e942-c631-576c-8daa-8f887aced207. Puedes descargarlo mediante el código QRCode de la derecha o en la dirección:

<https://sede.tenerife.es/es/personal/#!/documento?csv=cb40e942-c631-576c-8daa-8f887aced207>



Firma